

Superficie: 33 cuadrículas mineras.
 Término municipal: Valverde del Camino.
 Provincia: Huelva.
 Período de vigencia: Tres años.
 Titular: E.N. Adaro de Investigaciones Mineras, S.A.
 Domicilio: Doctor Esquerdo, 136 - Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE núm. 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 3 de julio de 1992.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre apertura de plazo para presentar solicitudes de viviendas de Promoción Pública.

La Comisión Provincial de Vivienda, en su reunión del día 29 de septiembre de 1992, acordó fijar desde el día 15 al 31 de octubre el plazo de presentación de solicitudes para las 17 viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública que se construyen en el Municipio de Villablanca.

En consecuencia, los personas que crean reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990 de 26 de diciembre, sobre adjudicación viviendas de promoción pública, padrán recabar en el Ayuntamiento el impreso oficial de solicitud, que deberán presentar debidamente cumplimentado en el mismo Ayuntamiento.

Huelva, 30 de septiembre de 1992.- El Delegado, Diego Romero Domínguez.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errata al Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de Zona Arqueológica como bien de interés cultural a favor de Los Termas Romanas, en Lecrín (Granada). (BOJA núm. 80, de 18.8.92).

Advertida errata al Anuncio de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 7.479, margen superior de la columna derecha, deberá figurar: Consejería de Cultura y Medio Ambiente, por haberse omitido.

Sevilla, 1 de octubre de 1992

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVIGACION DE LA PROVINCIA DE MALAGA

ANUNCIO-COMUNICACION sobre la elección que ha de celebrarse para cubrir una vacante en el Pleno. (PP. 1530/92).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 401/1990, de 27 de noviembre (BOJA núm. 104, de 18 de diciembre de 1990), por el que se modifica el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Autónoma Andaluza, se comunica a los electores inscritos en el Grupo Octavo del Censo Electoral de esta Cámara (Agrupación 65 de las antiguas Tarifas de la licencia Fiscal correspondiente a la actividad de Servicios de Alimentación) que el Pleno, en

sesión celebrado el pasado día 24 de septiembre, por renuncia de una de las empresas de dicho Grupo adoptó por unanimidad el acuerdo de declarar vacante el puesto que venía ocupando en el citado Pleno.

Esta comunicación tiene por fin el que los electores de ese mismo Grupo en que se ha producido lo vacante que lo deseen puedan presentar las candidaturas para proveerla mediante elección, de conformidad con lo que establece el Decreto al principio indicado.

Para mayor información al electorado, se hacen públicos los datos de mayor interés recogidos en el Decreto 401/1990, de 27 de noviembre (BOJA de 18 de diciembre de 1990) por el que se modifica el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Autónoma Andaluza:

I. Puestos a cubrir:

Sólo y exclusivamente uno en el Grupo Octavo, en el que ha sido declarada la vacante.

II. Electores:

Tendrán derecho electoral activo las personas naturales y jurídicas inscritas en el Grupo octavo del Censo Electoral elaborado en base al aprobado en fecha 26 de febrero pasado por la Dirección Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, siempre que no se encuentren inhabilitados por algunos de los casos que determinan incapacidad con arreglo a lo previsto en la normativa vigente.

El Censo correspondiente a dicha Grupo se encuentra expuesto a disposición de los electores interesados en la Secretaría de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga, sita en calle Cortina del Muelle, núm. 23.

III. Elegibles:

Para ser elegible se habrán de reunir los siguientes requisitos:

- A) Formar parte del Censo correspondiente al Grupo Octavo.
- B) Ser mayor de edad si se trata de una persona física.
- C) Estar al corriente en el pago de los recursos de la Cámara.
- D) Llevar, como mínimo, dos años de ejercicio en la actividad empresarial del Grupo Octavo del Censo en el territorio español, o en el ámbito de la Comunidad Económica Europea cuando se trate de empresas dedicadas a esa misma actividad precedente de otros países miembros.

E) No ser empleado de la Cámara ni estar participando en obras o concursos que aquélla haya convocado, en el momento de presentarse la candidatura o de celebrarse elección.

Las empresas extranjeras dedicadas a la actividad empresarial referida no pertenecientes a la Comunidad Económica Europea con establecimientos o sucursales en España pueden ser elegidas si cumplen los requisitos anteriores, atendiendo al principio de reciprocidad internacional.

IV. Candidaturas:

Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría de esta Cámara, sita en calle Cortina del Muelle, núm. 23, durante los quince días siguientes a la fecha de publicación en el BOJA del presente anuncio-comunicación.

Las candidaturas que se presenten deberán estar avaladas con la firma de diez electores, como mínimo, del Grupo Octavo. La autenticidad de las firmas se acreditará mediante fedatario público, reconocimiento bancario o certificación del secretario de la Cámara.

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, el Comité Ejecutivo, después de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la presentación de las candidaturas, procederá a la proclamación de las candidaturas en el plazo de diez días, a contar desde la fecha en que finalice el plazo de presentación.

En todo lo demás, para la provisión de lo vacante declarada en el Grupo Octavo, serán de aplicación las normas contenidas en el decreto, del que se facilitará fotocopia en el servicio de información existente en la Secretaría de la Cámara a todos los interesados que así lo deseen.

V. Voto por correo:

a) El plazo para solicitar el voto por correo, remitiendo la solicitud por correo certificado en modelo normalizado, que será facilitado por la Cámara, será el de los veinte días siguientes al de publicación de este anuncio-comunicación en el BOJA.

b) El Secretario General de la Cámara deberá enviar por correo certificado al peticionario del voto por correo los docu-

mentos a que se refiere el artículo 7º-1.2 y 1.3 del Decreto 401/1990, de 27 de noviembre, antes de diez días de la fecha de elección.

c) El elector remitirá el voto por correo certificado a la Secretaría de la Cámara de Comercio, una vez obren en su poder los documentos remitidos por correo certificado por el Secretario de la Corporación, debiendo tenerse en cuenta que sólo serán válidos los votos por correo recibidos en la Cámara antes de las doce horas del día anterior al que se celebren las elecciones.

d) Los modelos normalizados de solicitudes de voto por correo, tanto por personas físicas como jurídicas, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Cámara, sita en calle Cortina del Muelle, núm. 23.

e) En la solicitud de voto por correo será necesario hacer constar:

Nombre y apellidos del elector inscrito en el Grupo Octavo. Se adjuntará una fotocopia del DNI del firmante.

Si se trata de persona jurídica, además:

Domicilio social.

Datos personales del representante y el cargo que ostente en la Sociedad.

Número de Identificación Fiscal de la entidad.

Poder suficiente.

VI. Fecha y horario para la votación:

Al no conocerse la fecha en que el presente anuncio-comunicación será publicada en el BOJA, oportunamente se dará a conocer por este mismo medio el día y horario de las votaciones.

Las votaciones tendrán lugar en la sede principal de la Cámara, sita en calle Cortina del Muelle, núm. 23.

AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION

ANUNCIO (PP. 1369/92).

Don Antonio Ruiz Gil, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bollullas de la Mitación (Sevilla).

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 25 de agosto del presente año, se adaptó el siguiente Acuerdo:

«Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización promovido por D. Salvador Pérez Gonzáles y D.º Manuel López Gutiérrez, redactada por el Arquitecto D. Diego Márquez Dávila, sólo en la parte del mismo referida al suelo urbano actual, en el área delimitada por la Unidad de Actuación Urbanística denominada «La Viña», Urbanización «La Virgen, UA-R12 en la Revisión de las Normas Subsidiarias, dejando en suspenso la aprobación del resto de la Unidad de Actuación, a resultados de la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo de la Revisión de las Normas Subsidiarias, con la siguiente determinación:

1. Deberá concretarse la ordenación y el mobiliario urbano de los espacios libres.

Someter el Proyecto de Urbanización aprobada inicialmente a información pública, por plazo de quince días en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma, Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, quedando el expediente en la Secretaría de la Corporación a disposición de cualquiera que quiera examinarla para deducir alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bollullas de la Mitación, 28 de agosto de 1992.- El Alcalde, Antonio Ruiz Gil.

ANUNCIO (PP. 1371/92).

Don Antonio Ruiz Gil, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bollullas de la Mitación (Sevilla).

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 25 de agosto del presente año, se adoptó el siguiente Acuerdo:

«Aprobar inicialmente el Plan Parcial PP-R2b C/ Umbrete, del Sector PP-R2b de las Normas Subsidiarias del Planeamiento, redactado por el Arquitecto D. Ignacio Bonet Podilla, visado Colegial 2660/92 núm. 1, sometiéndolo a información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía y en el periódico ABC de Sevilla, quedando durante

dicho período, el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y formular las alegaciones pertinentes.

Se suspende el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificaciones y demoliciones en el ámbito territorial obarcado por El Plan Parcial PP-R2b toda vez que las nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años, y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bollullas de la Mitación, 28 de agosto de 1992.- El Alcalde, Antonio Ruiz Gil.

AYUNTAMIENTO DE GELVES (SEVILLA)

ANUNCIO (PP. 1533/92).

Don Angel Oliveros López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gelves.

Hago saber: Que en sesión plenaria de fecha 10 de julio de 1992; se procedió a la aprobación Inicial del Plan Parcial de Ordenamiento del Sector N.º, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Gelves.

Lo que se hace público, durante el plazo de un mes, a efectos lo previsto en los artículos 115 y 116 del nuevo Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Gelves, 30 de septiembre de 1992.- El Alcalde, Angel Oliveros López.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA

ANUNCIO.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por medio del presente Anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por el concepto impositivo que se indica, para que proceden a realizar el ingreso en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por las Dependencias del Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avda. Tte. Flomestá, n.º 3, Murcia, a fin de retirar las notificaciones y los documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para ingreso en período de las deudas relacionadas, son:

Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponerse dentro de los Quince Días Hábiles siguientes al día de publicación de este anuncio:

a) Recurso de Reposición ante el Servicio de Gestión Tributario, o

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, sito en la Delegación de Hacienda de Murcia.

Na pueden simultanearse el Recurso y la Reclamación, y su interposición na paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

RELACION QUE SE INDICA

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

N.º Liquidación: 1008889052.

Rf.º Expte: 33052/90.

Apellidos, Nombre, D.N.I., Domicilio: Anguita Marín, M.º Carmen. 74620475. c/ Bujejar, 26.

Municipio: Puebla D. Fabrique.

Importe Ptas.: 7.109.